



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA COMPARTEL**

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS, OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS 003 DE 2012 CUYO OBJETO ES: “La selección del Proponente que se obliga a realizar la ejecución continuada de las actividades de **“INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES”**, sujeta a los términos, condiciones y limitaciones que establece el presente Pliego de Condiciones, así como el Contrato de Interventoría, el Anexo Técnico, los Estudios Previos, demás Documentos del Proceso y la Propuesta del Interventor, todos los cuales hacen parte integral del Contrato de Interventoría.”

Bogotá, D.C., Septiembre de 2012



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS RECIBIDAS EN FASE DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS 003 DE 2012.

INTERESADO: UNION TEMPORAL INTERFIBRA – GABRIEL OCAMPO

1. En la labor de recolección de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, encontramos que la fecha de cierre para la presentación de propuestas establecida por FONTIC no permite contar con todas las exigencias en la fecha y hora asignadas. En este sentido, con el ánimo de participar y aportar al cumplimiento de la pluralidad de oferentes, solicitamos comedidamente se aplase por dos semanas la fecha de cierre.

RESPUESTA

El plazo del cronograma se mantiene. La entidad mediante adenda numero 1 prorrogó el plazo del proceso hasta la mitad del plazo inicialmente previsto; de acuerdo con lo establecido por el Decreto 734 de 21012 en su artículo 8.1.14.

INTERESADO: CONSORCIO COLFIBRA 2012

2. Teniendo en cuenta la cercanía de la fecha de cierre del proceso y conociendo los esfuerzos por actualizar y contar con la documentación vigente para la pertinente y correcta presentación de nuestra propuesta técnica, muy respetuosamente solicitamos se aplase en diez (10) días la fecha de cierre del proceso de **Concurso de méritos abierto No. 003 de 2012.**

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.

INTERESADO: LIBERTY SEGUROS S.A. – LIZETH INÉS GARZÓN BOHÓRQUEZ

3. En atención a que varios de los contratistas interesados en participar en la licitación de la referencia han solicitado nuestro apoyo con la emisión de las garantías requeridas, hemos revisado los documentos que hacen parte del proceso y encontramos las observaciones que a continuación se detallan, por lo que ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución Nacional y en el artículo 5° del Código Contencioso Administrativo, nos permitimos muy respetuosamente señalar lo siguiente:

Observamos que en el numeral 4.2.2.7.3 SEGURO DE CUMPLIMIENTO del pliego de condiciones, se hace mención a los eventos cubiertos por la garantía de seriedad así:

“c. La garantía de seriedad de la Propuesta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: i) La no suscripción del Contrato de Interventoría sin justa causa por parte del Proponente seleccionado. ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



adjudicación del Contrato de Interventoría se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato de Interventoría se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. iii) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad Contratante para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría. iv) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. v) Presentación del recurso humano de manera completa y acorde con los requerimientos de formación académica y de experiencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato de Interventoría. vi) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas, dará lugar al cobro de la garantía.” (Subraya fuera de texto)

De acuerdo con el texto citado, solicitamos de forma respetuosa a esa entidad que se sirva de aclarar los apartes subrayados toda vez que, dado el objeto del presente proceso (puesta en servicio de puntos digitales), no es claro a cual contrato de interventoría se hace referencia. El texto así propuesto nos impide la emisión de las garantías de seriedad solicitadas en la medida en que si bien se deben amparar las obligaciones precontractuales derivadas de la presentación de la oferta según lo dispone el Decreto 734 de 2012 (artículo 5.1.4.1), dicha obligaciones se deben desprender del proceso en curso y no de circunstancias ajenas al mismo, como lo es la adjudicación del contrato de interventoría, circunstancia en la cual los proponentes no tienen injerencia alguna.

RESPUESTA

El objeto del Concurso de Méritos 003 de 2012 corresponde a la selección del Proponente que se obliga a realizar la ejecución continuada de las actividades de “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES”, por lo que se mantiene el texto del numeral 4.2.2.10.1.2.3. del Pliego de Condiciones.

4. Observamos de igual forma que en el mismo numeral mencionado, con relación a la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se incluye el siguiente evento amparado por la mencionada garantía:

“v) Presentación de recurso humano de manera completa y acorde con los requerimientos de formación académica y de experiencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato de Interventoría.”

Con respecto a lo recién mencionado, nos permitimos señalar que, si bien la garantía de seriedad de la propuesta tiene como objeto garantizar que el proponente cumpla con sus obligaciones de la etapa precontractual, el Decreto 734 de 2012 es bastante claro en señalar los eventos dentro de los cuales se enmarca lo anterior, enunciado 5 eventos específicos en su artículo 5.1.4.1 así:

“Riesgos derivadas del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación de contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de 3 meses.
5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.”

Por los motivos recién expuestos solicitamos de forma respetuosa que se elimine del pliego el aparte señalado, donde se puede afectar la garantía de seriedad en el evento en que no se cumplan requisitos adicionales como la presentación del personal utilizado, para subsecuentemente poder emitir las garantías solicitadas por nuestros clientes, toda vez que dicho evento no se enmarca dentro de los 5 eventos mencionados en la norma y lo consideramos un riesgo que excede nuestra competencia pues hace parte de los requisitos habilitantes en el proceso de selección.

RESPUESTA

En el decreto 734, en el Artículo 5.1.4°, se expresa: "Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones. La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, de manera enunciativa se señalan en el presente artículo." (Subrayado fuera del texto). Además de los riesgos que seguidamente se precisan en este artículo, la entidad ha considerado que la experiencia, competencias y habilidades del personal principal presentado en la oferta hacen parte integral de la misma y que la exclusión o cambios de alguna de estas personas que componen este equipo constituye un riesgo que debe ser amparado.

5. Observamos que en el numeral 2.3.4.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, de la minuta de contrato con relación de la suficiencia de la garantía de cumplimiento, se hace mención al restablecimiento del valor asegurado de la garantía de la siguiente forma:

"Este amparo se debe construir por una cuantía igual al treinta y tres por ciento (27%) del valor total del contrato. y la vigencia del mismo debe ser igual o superior al plazo del Contrato y hasta la liquidación del mismo. Al momento de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá este valor, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado." (Subraya fuera de texto)

La redacción anterior, sugiere que la reposición o restablecimiento de la garantía se debe dar de forma automática en la medida en que dicha obligación no está en cabeza de alguna de las partes en particular. Con respecto a lo recién mencionado, nos permitimos señalar que, si bien la garantía de cumplimiento debe ser restablecido su valor en caso de alguna disminución causada por reclamaciones, el Decreto 734 de 2012 es bastante claro en señalar que dicha obligación está en cabeza del contratista, así:

"Artículo 5.1.12. Restablecimiento o ampliación de la garantía. El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones"



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.” (Subraya fuera de texto)

Por los motivos recién expuestos solicitamos de forma respetuosa que se revise la redacción del texto mencionado del pliego de condiciones, y se modifique el mismo señalado expresamente que la obligación de restablecer el valor asegurado de la garantía de cumplimiento está en cabeza del contratista, para que de esta forma sea concordante con la norma y no se presenten obstáculos en la emisión de las garantías a nuestros clientes.

Con base en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicitamos se de trámite a la solicitud presentada. Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

RESPUESTA

En el numeral 5.1.12 del decreto 734 de 2012, se determina que el contratista deberá restablecer el valor de la garantía en caso de que se vea reducida por una reclamación, y la forma como el contratista puede cumplir con el deber de reposición de la garantía es solicitándole a su garante tal reposición. En caso que el garante se niegue a hacerlo, el contratista no tendría la posibilidad de cumplir con este deber, por ello no se acepta la observación.

INTERESADO: UNIÓN TEMPORAL FIBRATECH COLOMBIA – XIMENA CARDONA DE PREFETTI

6. En el marco del proceso contractual No.003 de 2012, por el cual el Fondo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones contratará la interventoría integral al proyecto nacional de fibra óptica, nos permitimos presentar las siguientes inquietudes relacionadas con el Director General de la Interventoría y con la ejecución del proyecto.

En relación al Director General de la interventoría y conforme los requisitos establecidos en el **numeral 3.2 del anexo técnico**, quisiéramos que la entidad precise si el cargo de **“INTERVENTOR” en proyectos de interventorías** es valido.

RESPUESTA

En el numeral 3.2 del Anexo Técnico se establece la Experiencia Específica requerida para el Director General, así:

“Haber ejercido actividades como Director, **Interventor**, Supervisor, Coordinador o Gerente o en cargos de dirección equivalentes en cualquiera de las siguiente áreas:

- **Interventoría en proyectos de diseño y/o montaje y/o puesta en funcionamiento de Sistemas de Telecomunicaciones**
- **Interventoría de proyectos para la prestación de servicios de telecomunicaciones**
- **Interventoría de proyectos para el desarrollo de actividades de telecomunicaciones para proyectos de infraestructura física en alguno de los siguientes sectores de: Gas, minas, energía, transporte, petróleos, aguas”.** (negrilla fuera de texto)



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



Por lo anterior, dentro de la experiencia válida para el profesional postulado para el Cargo de Director General de la Interventoría, se encuentran la de haber ejercido actividades como Interventor, siempre y cuando esa experiencia se enmarque dentro de las áreas relacionadas en el Anexo Técnico para dicho Cargo.

7. En relación a las obligaciones establecidas el numeral 1.4.5 del anexo técnico la entidad señala:

“f) Presentar a la entidad contratante el acompañamiento para verificar con el personal regional de la interventoría, gestiones con autoridades locales y/o para asistir a eventos gubernamentales y demás que sean producto de las actividades propias del control y seguimiento del proyecto”

¿Esta obligación se realiza únicamente a los cascos urbanos de los respectivos municipios o también incluye las veredas?

RESPUESTA

El Anexo Técnico en el numeral 2.1 Estrategia para la realización de la Interventoría se establecen los lineamientos estratégicos entre estos: *“Acompañamiento: Dado la magnitud y la diversidad geográfica con la que se ejecutará el Proyecto Nacional de Fibra Óptica, se ha definido el esquema de Interventoría bajo la modalidad de acompañamiento permanente. Esta modalidad tiene como objetivo, establecer regiones con personal residente en las mismas para atender las necesidades durante la ejecución del proyecto en sitio. En este sentido, se entiende que el Proyecto incluye todos los acompañamientos y visitas necesarias para el cumplimiento del presente Contrato de Interventoría”*. Por lo anterior, el Interventor deberá prestar el acompañamiento al desarrollo del Proyecto Nacional de Fibra Óptica en donde sea necesario.

8. Con respecto al numeral 2.1, la entidad exige:

“d) Vehículos: con el fin de garantizar la verificación permanente de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA en cada región para el despliegue de la red de fibra óptica, la INTERVENTORÍA deberá contar con por cada región como mínimo con el número de vehículos (pick up doble cabina de servicio especial modelo 2010 o superior de cilindraje mayor a 1300cc) Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones especificados en la Tabla 2 de acuerdo a la Fase del Proyecto de fibra óptica. Este requerimiento podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del proyecto previa autorización de la Entidad Contratante. En todo caso, el interventor además, podrá utilizar a su riesgo otro vehículo o medio de transporte adicional a los vehículos solicitados, con el fin de cumplir las obligaciones establecidas en el contrato de Interventoría”.

Nos permitimos preguntar si los peajes están incluidos en el presupuesto oficial del proyecto o existirá una fuente especial para este concepto.

RESPUESTA

La estimación de costos de la Entidad para el concurso de méritos 003 de 2012 tuvo en cuenta todos los insumos necesarios para la ejecución de los servicios de la interventoría. En este sentido, los proponentes deben realizar su propuesta económica teniendo en cuenta que no existe ningún presupuesto adicional al presupuesto máximo oficial del proceso.



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



INTERESADO: INTERAUDIT S.A.S. - MARIA JOSE MARTINEZ DIAZ

9. Una vez publicada la ADENDA no. 1 al pliego de condiciones definitivo del concurso de méritos de la referencia cuyo objeto es la contratación de la: “INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES”, me permito respetuosamente solicitar a ustedes aclaración sobre el numeral 3.3.5 que fue modificado en el sentido de exigir a los proponentes o miembros cuyo RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1464 de 2010, que la organización técnica sea acreditada mediante certificación suscrita por el Representante legal del proponente de acuerdo al anexo 2 A, que es el mismo anexo que se estableció para los proponentes o miembros extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia.

Nuestra solicitud va dirigida a que los proponentes o miembros cuyo RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1464 de 2010, debe permitirse acreditar el requisito de organización técnica con el certificado de RUP vigente y en firme y no mediante la aludida certificación, como quiera que de conformidad con el artículo 6.4.6 del decreto 734 de 2012 “Los certificados RUP expedidos por las cámaras de comercio en atención a la información requerida por el presente decreto”.

Y el decreto 1464 de 201 en su artículo 29 numeral 4 señalaba el requisito de capacidad técnica, en consecuencia tal condición fue verificada por las cámaras de comercio y no puede ser exigida por la entidad a la luz de lo dispuesto en la normatividad vigente.

RESPUESTA

Las condiciones de acreditación del requisito de capacidad de organización técnica se mantienen en la forma establecida en el numeral 3.3.5. del Pliego de Condiciones y en consecuencia los interesados en proponer deberán presentar una certificación en la que se relacione lo definido por la Entidad de manera concordante a lo dispuesto en el numeral 3 subnumeral 3.1 del artículo 6.2.2.3 del decreto 734 de 2012, certificación que deberá estar suscrita y se entenderá surtida bajo la gravedad de juramento haciendo constar que se cuenta con el número de socios, asociados, personal profesional, administrativo, tecnológico y operativo vinculado mediante relación contractual que desarrollen actividades relacionadas con la Consultoría a la fecha de Cierre del Concurso de Méritos 003 de 2012.

INTERESADO: TÜV RHEINLAND COLOMBIA - KATALINA ZAMBRANO MANTILLA

10. Encontrándonos dentro del plazo establecido para formular preguntas de aclaración al presente proceso licitatorio, TÜV RHEINLAND COLOMBIA S A S, se permite realizar las siguientes, agradeciendo de antemano su gentil respuesta:

Según lo mencionado en el # 3.3.2.3. - Acreditación de requisitos habilitantes de la matriz del proponente, es aceptable y válido presentar la Acreditación de la experiencia de la casa matriz de la empresa ofertante,



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



Al respecto queremos solicitar muy respetuosamente la ampliación de este punto, en el sentido que sea válido para este proceso acreditar la experiencia de las compañías del grupo económico al cual pertenece el oferente y no solamente se limite a su casa matriz. Lo anterior debido a que en muchos casos, la casa matriz está presente en diversos países, compañías con diferentes enfoques y perfiles, de acuerdo con la industria y el negocio a realizar en esos países, dichas compañías en algunos casos no son necesariamente la matriz de la compañía que va a participar en esta licitación, pero sí hacen parte del grupo económico al cual pertenece la compañía que estaría participando en esta oferta.

RESPUESTA

En el numeral 3.3.2.3 del Pliego de Condiciones se establecen de manera clara las condiciones de acreditación del requisito habilitante del numeral 3.3.2.2 del Pliego de Condiciones a través de la sociedad matriz del Proponente o de un Miembro del Proponente Plural, según sea el caso. En consecuencia, la única experiencia que sirve para acreditar dicho requisito, es la de la matriz, en las condiciones establecidas en el numeral 3.3.2.3 del pliego de Condiciones.

11. De manera atenta solicitamos a ustedes se sirvan prorrogar la fecha de entrega de la propuesta, para el viernes 5 de octubre. Toda vez que para esos días se definen los tramites que hemos adelantado de nuestro RUP y del apostillaje de los documentos de nuestra filial.

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.

INTERESADO: V Q INGENIERIA LTDA - DIANA PATRICIA GARZÓN LINARES

12. De acuerdo con lo establecido en el Adendo No. 1, mediante el cual entre otros se modifica la fecha de cierre del Concurso de Méritos Abierto No. FTIC-CM- 003 de 2012 al 02 de octubre de 2012 y se ajusta el proceso de selección al Decreto 734 de 2012, nos permitimos solicitar que se modifiquen los documentos del Concurso de Méritos Abierto No. FTIC-CM- 003 de 2012 de manera se acepte que los proponentes que a la fecha inicial de cierre de Concurso de Méritos (21 de septiembre de 2012) tuvieran vigente y en firme el RUP, puedan presentar propuesta.

Lo anterior teniendo en cuenta que con la entrada en vigencia del Decreto 734 de 2012 (01 de septiembre de 2012), los proponentes que deben realizar la renovación del RUP antes de la nueva fecha de cierre del Concurso de Méritos (02 de octubre), han tenido dificultades en las Cámaras de Comercio debido a que la herramienta tecnológica implementada, ha presentado los siguientes problemas:

- No valida los códigos CIU y no permite seguir adelante con el diligenciamiento del formulario de renovación.
- El personal de la Cámara de Comercio de Bogotá, indica que esto corresponde a un problema de sistemas, relacionado con la herramienta y no dan solución al problema.



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



En Decreto 734 de 2012, no se establece ninguna contingencia en el caso de que la herramienta tecnológica no funcione, por lo tanto los proponentes que tenían vigente y en firme el RUP a la fecha inicial de cierre del Concurso de Méritos (21 de septiembre), pero que han tenido que realizar el proceso de renovación con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, se están viendo enfrentados a problemas con la herramienta tecnológica que la Cámara de Comercio ha implementado, problemas que son ajenos a los proponentes y la única manera de solucionarlos es a través de la gestión del personal encargado de la Cámara de Comercio.

Por lo tanto, con el hecho de modificar la fecha de cierre del Concurso de Méritos del 21 de septiembre al 02 de octubre, se está perjudicando a aquellos proponentes que tienen fecha de renovación del RUP entre el 01 de Septiembre de 2012 (fecha de entrada en vigencia del Decreto 734 de 2012) y hasta el 01 de Octubre de 2012, porque no podrían presentar propuesta debido a que la renovación del RUP, no estaría en firme para la nueva fecha de cierre (02 de octubre de 2012), debido a la ocurrencia de las situaciones mencionadas anteriormente.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente y con el fin de que todos los proponentes se encuentren en igualdad de condiciones, atentamente nos permitimos solicitar que se modifiquen los documentos del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FTIC-CM-003 de 2012 de manera que puedan presentar propuesta aquellos proponentes que a la fecha inicial de cierre de Concurso de Méritos (21 de septiembre de 2012) tuvieran vigente y en firme el RUP, y a la nueva fecha de cierre (02 de octubre de 2012) se encuentren en el trámite de renovación del RUP.

En caso de que no sea aceptada nuestra anterior petición, atentamente solicitamos que se amplíe la fecha de cierre del proceso por lo menos en quince (15) días hábiles, con el fin de que la Cámara de Comercio tenga tiempo para efectuar las revisiones de documentos de la renovación y para la puesta en firme del acto de renovación del RUP de los proponentes afectados por los problemas relacionados con la herramienta tecnológica.

RESPUESTA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1.4 del Pliego de Condiciones, el Proponente, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del Cierre del Concurso de Méritos.

En el numeral citado, se establece que es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros de los Proponentes Plurales que participen en el presente Concurso de Méritos, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva y/o ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, los trámites de inscripción o de actualización del RUP y/o del RUT respectivamente tendientes a cumplir con las condiciones del (de los) mismo(s) exigidas en el Pliego de Condiciones.



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



INTERESADO: FABRIOPTI S.A.

13. FABRIOPTI S.A., por medio del presente documento respetuosamente solicito sea aplazado el cierre del presente proceso de licitación, lo anterior con fundamento en la imposibilidad de tener a tiempo la totalidad de la propuesta a tiempo.

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.

INTERESADO: TECNICONTROL - LINA MARCELA LIZARAZO

14. Teniendo en cuenta que se debe presentar una gran cantidad de documentos para cumplir con todos los requisitos del proceso, muy amablemente solicitamos se ampliado el plazo de presentación de la oferta, en por lo menos una semana.

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.

INTERESADO: VISION TECNOFIB S.A.S

15. VISION TECNOFIB S.A.S., por medio del presente documento respetuosamente solicito sea aplazado el cierre del presente proceso de licitación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LOSASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES", lo anterior con fundamento en la imposibilidad de tener la propuesta a tiempo y garantizar la pluralidad de oferentes, hacemos la anterior solicitud.

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.

INTERESADO: INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A. SUCURSAL COLOMBIA - RAFAEL PÉREZ MATA

16. RAFAEL PÉREZ MATA, identificado con cédula de extranjería No. 291325, obrando en calidad de representante legal de INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 900387076-5, por medio del presente documento respetuosamente solicito sea aplazado en tres días hábiles el cierre del presente proceso, esto con fundamento en la imposibilidad de tener a tiempo los documentos en físico debidamente apostillados.

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



INTERESSADO: GRUPO TECNOLOGICO S.A.S.

17. GRUPO TECNOLOGICO S.A.S., por medio del presente documento respetuosamente solicito sea aplazado el cierre del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 003 DE 2012 de FONTIC, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES”, esto con la finalidad de poder participar en el presente proceso, ya que la fecha asignada se nos imposibilita tener una propuesta formal a la entidad.

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.

INTERESSADO: PROACTIVA IT S.A.S. - JOHN GOMEZ

18. Apreciados señores, teniendo en cuenta los múltiples cambios realizados al pliego de condiciones mediante adendo 1 y el adendo 2, situación que es totalmente normal y que nos permite ajustar las propuestas a lo requerido por la entidad, le solicito respetuosamente se otorguen 4 días hábiles para entregar las propuestas, teniendo en cuenta que algunas de las modificaciones al pliego de condiciones nos obliga a solicitar documentos adicionales que son expedidos en el exterior con el trámite pertinente.

Agradezco su atención y esperamos su respuesta afirmativa a esta solicitud que como se puede entender beneficia el proyecto, permitiendo a los interesados ajustar sus propuestas a las modificaciones publicadas por la entidad.

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.

INTERESSADO: INNOVA NEXTWORKS – RICARDO RANGEL RODRIGUEZ

19. Expresamos nuestro interés de participar en la selección del contratista para la ejecución del contrato con el objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA**. Por la proximidad de la fecha de cierre del proceso de selección y teniendo en cuenta las modificaciones contempladas en la Adenda No. 1 y la Adenda No. 2, comedidamente solicitamos se aplase la fecha para poder presentar las respectivas propuestas técnicas que la entidad demanda.

Un análisis exhaustivo ha permitido concluir que un proyecto con estas dimensiones debe tener plazos suficientes para establecer viabilidades y para recaudar toda la información técnica y jurídica. Por lo anterior, y sin desconocer la seriedad del Fondo TIC, solicitamos un aplazamiento de 10 días que nos permita participar en el proyecto.

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



INTERESADO: RED 4 TELECOMUNICACIONES – MIGUEL ÁNGEL VERDÍN MEDINA

20. Por medio de este documento Red 4 telecomunicaciones S. C., les informa que tenemos la disposición y completo interés en participar en la **Interventoría Integral al Proyecto Nacional de Fibra Óptica**, motivo por el cual se ha estado recabando la información solicitada en el pliego de condiciones y anexos que este proyecto indica, para poderles entregarles la información que se requiere de acuerdo a sus expectativas en el tiempo que se tiene marcado.

Puesto que somos una empresa extranjera, solicitamos una prórroga al plazo de entrega, siendo este de dos semanas (del 2 de Octubre al 16 de Octubre de 2012) y de esta manera poder participar en la licitación del proyecto.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos la aprobación de nuestra propuesta, quedamos en espera de su respuesta.

RESPUESTA

[Ver respuesta a la observación 1.](#)

INTERESADO: DIGITAL COMMUNICATION SYSTEMS S.A.S. - GERARDO ROJAS BRIÑEZ

21. Por medio del presente deseo manifestar nuestro interés en participar en el **Concurso de Meritos Abiertos No. 003-2012**, cuyo objeto es la **“INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA OPTICA, INCLUYENDO LOS ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES”**, por tal motivo, es necesario para nosotros que se tengan en cuenta las observaciones que se nombran continuación.

Primera:

Amablemente solicitamos ampliar el plazo de audiencia de cierre y recepción de propuestas hasta el 23 de Octubre con el fin de poder hacer entrega de nuestra oferta para participar en tan importante licitación.

Agradecemos mucho sea tenida en cuenta nuestra observación.

RESPUESTA

[Ver respuesta a la observación 1.](#)

INTERESADO: CIATEL - FERNANDO PACHON LAVERDE

22. Quisiéramos pedir más claridad sobre el Número de personas que se debe contar en el proyecto, puesto que a nuestro entender éste número debe salir de los requerimientos presentados en función de determinar en el Cronograma la simultaneidad de ejecución en las diferentes fases de cada uno de los grupos.

Sin embargo solicitamos esta precisión por apartes del Pliego y de las respuestas presentadas a las observaciones.



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



En el pliego de condiciones en la página 49 numeral 3.3.5 Capacidad de Organización - Organización Técnica, dice "El requisito de Organización técnica para el presente concurso de méritos es de ochenta y ocho (88)".

En caso de Proponentes Plurales, se admitirá que el requisito referido en el presente numeral se acredite mediante la suma simple de la capacidad de organización técnica individual de los Miembros del Proponente que acrediten la capacidad de organización técnica. El(los) Miembro(s) del Proponente Plural que presenten la Capacidad de Organización técnica deberá(n) tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa. El (los) Miembro(s) que acredite(n) la Capacidad de Organización Técnica no podrá(n) ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato de Interventoría sin la previa autorización del Fondo TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos la misma Capacidad de Organización Técnica. La asunción a que se refiere el presente párrafo deberá ser hecha por el (los) Miembro(s) del Proponente Plural respectivo(s) en el documento de constitución de la forma asociativa correspondiente, sea el acuerdo de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal"... Según esto es bien entendido que se refiere y se puede verificar este dato en el RUP de cada empresa.

Según la página 20 de las Respuestas de Pliego de Condiciones Definitivo basándose en lo que se habló en la Audiencia del Riesgos en la pregunta 68, dice " Se solicita muy comedidamente indicarnos claramente cómo el Ministerio TIC estableció la cantidad de personas solicitadas de ochenta y ocho (88) personas, indicadas además en la audiencia de riesgos y aclaraciones – numeral 3.3.5 (requisito de organización técnica).

RESPUESTA: El requisito de capacidad de organización técnica se relaciona con **el número de personas mínimo requerido para la interventoría al PNFO cuando confluye el pico máximo de personal requerido de la sede central y de las regionales de acuerdo a las fases**". (Negrilla y subrayado es mío)

Solicitamos aclarar bien esto pues según los cuadros y las personas exigidas por cada fase ni en los picos de requerimientos de personal, se ve esa cantidad de personas. Además que la capacidad de organización como bien dice en los pliegos en el mismo numeral dice "La Organización técnica se determinará teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la Consultoría".

La información de organización técnica a la que se refiere el presente numeral será tomada directamente del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo estipulado en el Decreto 734 de 2012.

Para el caso de Proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, el soporte documental para acreditar esta información es la certificación suscrita por el representante legal del Proponente que se entenderá formulada bajo la gravedad de juramento. (Anexo 2A)

En caso de Proponente Plural se deberá diligenciar el Anexo 2B".



RESPUESTA

De acuerdo a las ilustraciones 3, 4, 5 y 6 del Anexo Técnico, se establece el personal mínimo por regional de acuerdo a las fases de la Interventoría, teniendo como resultado:

Fase de la Interventoría	Número de personas por regional
Planeación	6
Instalación y puesta en servicio	9
Estabilización	7
Operación	3

Adicionalmente, la sede central de la interventoría requiere como mínimo de 16 personas durante toda la duración de la interventoría.

Por otra parte, considerando la Tabla 5 del Anexo Técnico, en donde se establece el cronograma estimado de acuerdo a las fases de la interventoría y el personal requerido por regional según la fase, se tiene el total de personas para cada uno de los meses de la interventoría, así:

MES	2012	2013												2014						
	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Sede Central																				
Grupo 1																				
Grupo 2																				
Grupo 3																				
Grupo 4																				

Número de regionales activas (incluyendo sede central)

Sede central	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Planeación	9	6	6	6	6	6	6	6	6	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Instalación y puesta en servicio	3	3	3	3	3	3	3	0	0	3	3	3	3	6	6	3	3	3	3	0
Estabilización	0	3	3	3	3	0	0	3	3	3	3	0	0	0	0	3	3	3	3	3
Operación	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	6	6	6	6	6	6	6	6	9
Total Regionales +	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13



sede central																			
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Personal mínimo requerido

Sede Central	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
Planeación	54	36	36	36	36	36	36	36	36	18	18	18	18	0	0	0	0	0	0
Instalación y puesta en servicio	27	27	27	27	27	27	27	0	0	27	27	27	27	54	54	27	27	27	27
Estabilización	0	21	21	21	21	0	0	21	21	21	21	0	0	0	0	21	21	21	21
Operación	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	9	18	18	18	18	18	18	18	27
Total Regionales + sede central	97	100	100	100	100	88	88	82	82	91	91	79	79	88	88	82	82	82	64

FASES DEL PROYECTO

Planeación	
Instalación y puesta en servicio	
Estabilización	
Operación	

Respecto al requisito habilitante de Capacidad de organización técnica, la entidad precisa la respuesta dada a la observación 68 del “documento de respuestas a las preguntas, observaciones y comentarios a los documentos del concurso de méritos 003 de 2012” publicado el 18 de septiembre de 2012 en el Portal Único de Contratación, en cuanto a que el requisito de capacidad de organización técnica fue calculado como el promedio (y no como el pico máximo) del personal requerido para las regionales y la sede central durante la duración del proyecto.

23. Finalmente muy comedidamente solicitamos aplazar la entrega de la Oferta para el viernes 5 de octubre.

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.

INTERESADO: FIBERCOM INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES S.A.S – VICTOR MANUEL CAMACHO

24. Nosotros FIBERCOM INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES S.A.S estamos interesados en participar en el proceso licitatorio de la Referencia por tanto solicitamos a ustedes tener en cuenta las siguientes observaciones:



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



Agradecemos se amplíe la audiencia de Cierre y recepción de propuestas por dos semanas más hasta el próximo Miércoles 17 de octubre de 2012, por las siguientes razones:

1. Se ha conformado una empresa de Unión Temporal con una empresa del extranjero y cuyos documentos actualmente se están apostillando y en este momento se está realizando el respectivo trámite en el consulado.
2. La garantía de la oferta nos las entregan hasta el próximo viernes 12 de octubre

Agradecemos de antemano su atención y en espera de una pronta y positiva respuesta

RESPUESTA

[Ver respuesta a la observación 1.](#)

INTERESADO: RED 4 TELECOMUNICACIONES – MIGUEL ÁNGEL VERDÍN MEDINA

25. Por medio de este documento Red 4 telecomunicaciones S. C., les informa que tenemos la disposición y completo interés en participar en la **Interventoría Integral al Proyecto Nacional de Fibra Óptica**, motivo por el cual se ha estado recabando la información solicitada en el pliego de condiciones y anexos que este proyecto indica, para poderles entregarles la información que se requiere de acuerdo a sus expectativas en el tiempo que se tiene marcado.

Lo anterior debido a que el banco que nos expide la Carta de Cupo de Crédito, nos dio un plazo de 2 semana para tenerla lista, así mismo el apostillado de la documentación se tarda de 8 a 10 días hábiles.

Puesto que somos una empresa extranjera, solicitamos una prórroga al plazo de entrega, siendo este de dos semanas (del 2 de Octubre al 16 de Octubre de 2012) y de esta manera poder participar en la licitación del proyecto.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos la aprobación de nuestra propuesta, quedamos en espera de su respuesta.

RESPUESTA

[Ver respuesta a la observación 1.](#)

INTERESADO: TELBROAD S.A.S - Francisco Castro C

26. Atentamente, como apoderados de una firma extranjera interesada en presentar propuesta para el concurso de la interventoría al proyecto nacional de fibra óptica, nos permitimos solicitar la prórroga de la Audiencia de Cierre y Recepción de Propuestas.

Dada la complejidad del proyecto y la propuesta a estructurar, es necesario contar con unos días adicionales para poder presentar propuesta.



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las
Comunicaciones
República de Colombia

vive digital
Colombia



Por tal motivo, comedidamente solicitamos prorrogar hasta el día **ocho de octubre de dos mil doce** (8 de octubre de 2012) la fecha de presentación de propuestas.

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.

INTERESADO: C&M CONSULTORES – ALFONSO MEDINA FUENTES

27. En el marco del proceso No.003-2012 por el cual la entidad contratará “la interventoría integral al proyecto nacional de fibra óptica”, nos permitimos solicitar a FONTIC el aplazamiento de la fecha de cierre para la presentación de propuestas, programada para el día 2 de octubre de 2012. Lo anterior considerando la recolección de documentación, equipo de trabajo y demás requerimientos de tan sustancial e importante proyecto de orden nacional.

Es de señalar que el ordenamiento emanado de la ley 80 de 1993 permite el aplazamiento de la fecha de cierre en caso tal que más de la tercera parte de los proponentes lo soliciten, luego ponemos a consideración de la entidad el **numeral 5 del artículo 30** de la señalada ley:

“5o. El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones o términos de referencia, dicho plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado”.

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.